

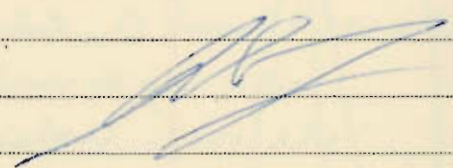
= Número 9 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde actual, Don Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día cuatro de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual,

Sureda

El Secretario



= Número 10 =

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 4 de febrero de 1972.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y diez y nueve minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde actual, Don Miguel Angel Llauger Lull, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pereiro Raudufe, Don Lorenzo Oliver Guezelas, Don Gabriel Bonassar Amegual, Don Antonio Cireró Thomás, Don Mario Darder Andreu, el Interventor de Fondos interiores, Don Pedro Fluxà L. de Garabito, y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión,



dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad, correspondiente a la sesión de veintidós de octubre y ocho de enero anterior.

- 2 -

Se acuerda darse por enterada escrito Excmo. Sr. Gobernador Civil, por que se proroga por treinta días la licencia concedida al Sr. Alcalde D. Gabriel Alzamora López siendo sustituido por el Primer Teniente de Alcalde.

Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 31 de enero pasado, en el que se dice que substituyendo las circunstancias que motivaron la licencia de un mes, para asuntos propios, concedida en treinta de diciembre al Ilmo. Señor Don Gabriel Alzamora López, Alcalde-Présidente de este Ayuntamiento; a petición de éste, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Local, en su artículo 62, ha tenido a bien prorrogar dicha licencia, por tiempo de treinta días.

Se acuerda darse por enterada.

- 3 -

Se acuerda abonar horas extraordinarias a personal de la Policía Municipal, por vigilancia Zona Azul, Servicios Especiales; y a chóferos Alcaldía; mes de Diciembre.

Acto seguido se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los funcionarios que se dirán a continuación, durante el mes de diciembre último, por Vigilancia de la Zona Azul, Servicios especiales, etc, según se detalla a continuación:

Por un total de 232.951 pesetas, según una relación que comienza por Don Mateo Item Horrach, 100 horas, — 6.400 ptas; y termina por D. Gabriel Florit Salom, 120 horas, — 6.840 pesetas.

- 4 -

Se acuerda adquirir y abonar carburo para vehículos municipales, 6.000 litros de gasolina y 6.000 gas-oil, por un coste total de 115.000 pesetas, pagaderas con cargo a la partida municipal, Tida 184.

Seguidamente se acuerda adquirir y abonar a CAMPSA, diversos vales para obtención de carburantes para vehículos municipales, 6.000 litros de gasolina y 6.000 gas-oil, por un coste total de 115.000 pesetas, pagaderas con cargo a la partida municipal, Tida 184.

- 5 -

Se acuerda interponer recurso Contencioso-Administrativo contra resolución Jurado de Expropiación, en la que se señalaba indemnización por la vivienda que ocuparon Doña Aurora y Don Ceferino Ortiz Luque, calle Sombreros nº 5, afectada

Acto seguido, visto el escrito formulado por "Agrupación de Inquilinos SA" de veinte y uno de enero anterior, y el informe emitido por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se acuerda la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado de Expropiación de esta Provincia, por la que se señalaba indemnización por la vivienda que ocuparon Doña Aurora y Don Ceferino Ortiz Luque, calle Sombreros nº 5, afectada

demunización respecto a la finca que ocupó D<sup>ca</sup> Aurora Ortiz Jugué y otro, por Reforma Pl. Mayor. (P. Sombrereros, 5). -

- 6 -

Se acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado P. de Expropiación por la que se señalaba indemnización respecto al local de negocio que ocupó D. Juan Pons Pons, c/ Sombrereros, 9. -

- 7 -

Se acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado P. de Expropiación, por la que se señalaba indemnización por el local de negocio que ocupó D<sup>ca</sup> Aurora Ortiz Jugué, en c/ Sombrereros, n<sup>o</sup> 5. -

- 8 -

Se acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado P. de Expropiación, por la que se señalaba indemnización respecto a la finca calle Sindicato, 27, que fue propiedad de D<sup>ca</sup> Isabel, María Antonia, Ana y Magdalena Torres Cárnaves. -

- 9 -

por la Reforma de la Plaza Mayor, de esta Ciudad. Dando cuenta de ello al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente, visto el escrito de "Aparcamientos Insulares SA", de veinte y uno de enero anterior, y el informe emitido por los servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se acuerda la interposición de recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación, por la que se señalaba indemnización por el local que ocupó Don Juan Pons Pons, en la calle Sombrereros, 9, de esta Ciudad, afectado por la reforma de la Plaza Mayor.

Dando cuenta de ello al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido, visto el escrito de "Aparcamientos Insulares, SA", concesionario para la ejecución parcial de la Reforma de la Plaza Mayor, y el informe emitido por los servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se acuerda la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado de Expropiación de esta Provincia, en la que se señalaba indemnización por el local que ocupó Doña Aurora Ortiz Jugué, en calle Sombrereros n<sup>o</sup> 5, afectado por dicha reforma. Dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente, visto el escrito de "Aparcamientos Insulares, SA", concesionario para la ejecución parcial de la Reforma de la Plaza Mayor, y el informe emitido por los servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se acuerda interponer recurso contencioso administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación, por la que se señalaba indemnización por la finca afectada por la reforma de referencia, calle Sindicato n<sup>o</sup> 27, que fue propiedad de D<sup>ca</sup> Isabel, María Antonia, Ana y Magdalena Torres Cárnaves. Dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido, visto el escrito de "Aparcamientos Insulares, SA", concesionario para la ejecución parcial de la Reforma de la Plaza Mayor, y el informe emitido por los servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se acuerda la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado de Expropiación de esta Provincia, en la que se señalaba indemnización por el local que ocupó Doña Aurora Ortiz Jugué, en calle Sombrereros n<sup>o</sup> 5, afectado por dicha reforma. Dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno.



Se acuerda interponer recurso de amparo para la Reforma n.º 5, Plaza Mayor de esta Ciudad, y el informe emitido por los Servicios Técnicos Administrativos contra el recurso de este Ayuntamiento, se acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Jurado de Expropiación, por la que se señalaba indemnización respecta al usufructo perteneciente a Don Armando Pomar y Fuster, por la finca n.º 1 de la calle Sindicato, afectada por la citada Reforma. Dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

10 - Seguidamente se acuerda adquirir y abonar trabajos ejecutados reforma P. Mayor a Artís, por un coste total de mil quinientas cuarenta y una pesetas (1.541 pt.).

11 - Acto seguido, y en las propias condiciones que figuran en su expediente, se acuerda adjudicar, mediante concierto directo, a Don Bartolomé Ramón Jaume, las obras de guardería y limpieza de sardines, en el Huerto del Rey, por un total de 107.324 pesetas. (Ciento siete mil trescientas veinte y cuatro pesetas).

12 - Seguidamente se acuerda la devolución al contratista Don Bartolomé Balaguer Nadal, del depósito fianza, por importe de 9.856 pesetas, constituido en su día para responder de las obras de pavimentación de un Tramo de la calle Arquitecto Benussar, ya retribidas.

13 - Acto continuo se acuerda aprobar el informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, a efectos de que pueda extenderse el Acta de Recepción definitiva de las obras de pavimentación asfáltica de las calles San Canals y Martínez Eslava, realizadas por Don Juan Perelló Cardí.

14 - Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

1.º A iniciativa de D. Miguel Trián Fajó, obrando en nombre y representación de D.ª Gertrudis Ulladi Ribes, y como consecuencia del oportuno expediente tramitado al efecto, incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca de la c/ Caputàn Pierra Pau, n.º 25, de esta Ciudad,

- 14 -

Se acuerda inclusión en Registro Municipal de Solares, finca sita en c/ Capitán Rivera n.º 25.-

la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 50 del tomo 2391 del Archivo, libro 435 del Ayuntamiento de esta Ciudad, sección Término, n.º 21328, a favor de la Sra. Udo' Ribas. = Resulta plenamente evidenciada la procedencia de la inclusión mencionada, toda vez que el inmueble de referencia se halla comprendido dentro del supuesto establecido en el apartado a.) del art.º 5-5º del vigente Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares. En efecto, dicha finca consta de una superficie de 280 m<sup>2</sup>, una vez descontada la parte de solar afectada por la apertura de un muro vial, y tiene un volumen edificado de 414,20 m<sup>3</sup>, siendo el 50% del volumen mínimo edificable 1.330 m<sup>3</sup>, superior al volumen actualmente construido. = 2º Fijar un plazo de dos años, a contar desde la notificación de este acuerdo, para que por la propiedad de la expresada finca se proceda a iniciar o desarrollar a ritmo normal una edificación de nueva planta, advirtiéndose que en caso de incumplimiento se procederá a la venta forzosa del solar; todo ello de conformidad con lo establecido en el art.º 4 del Reglamento antes citado y en el art.º 144-2 de la vigente Ley del Suelo. = 3º Expedir certificación literal del presente acuerdo, a fin de conseguir la extención de la nota marginal dispuesta en el art.º 18-2 del Reglamento de constante referencia, correspondiente a dicha finca, en el Registro de la Propiedad. = 4º Comunicar dicho acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, así como a las partes interesadas, publicándose anuncio expreso de este acuerdo en el Tablón de estas Casas Consistoriales."

- De 15 a 27 -

Se acuerda autorizar a GESA y a SMAYA para abrir zanjas en diversas calles o plazas de esta Ciudad. -

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita. Seguidamente, en las condiciones que se señalan en sus respectivos expedientes, que se aprueban, se acuerda autorizar a GESA y a SMAYA para que puedan abrir zanjas en los lugares que se señalan a continuación, condicionadas igualmente a las normas aprobadas en 30



- de abril de 1971 por la Comisión Municipal Permanente:
- A GEIA - N° 15 - Plaza Hornalagua, R. Rodríguez Mayder y Pascual Ribot y construcción cesta en calle Fortis.
  - N° 16. - En calle de Mauro, 57.
  - N° 17. - En calle Juan Muner, 12
  - N° 18. - En calle Peltería.
  - N° 19. - En Plaza Marqués del Palmer.
  - N° 20. - En calle Alfarcía.
  - A IMAYA: - N° 21. - En calles Caro, Conde, V. Fray Lluís, J. Crespi, Son Ripo y Antonio M. Alcover.
  - N° 22. - En calles F. Juan, Héroes de Manacor; otra en calle F. Juan.
  - N° 23. - En calle Cabrit y Bassa, Lima, Matamuros, Llorito y Vega.
  - N° 24. - En calles Morafuy, Capitán Castell y Rafael Blaver.
  - N° 25. - En calles Obispo Cabanellas, San Dámaso, C. Vecinal Son Rapinya y C. Vecinal de Son Rapinya (segunda zona).
  - N° 26. - En calle Armadams.
  - N° 27. - En calles Albaute, Gilabert de Centelles, Tito Miró, Camino Son Rapinya, Ventayol, Zarapora, Calle B, la Pineda, Caballero d'Asphelt, G. Carbonell, Guasp, Son Malverti, San Felis, Son Nadal y Camino Vecinal de Son Rapinya.



-28-

Se acuerda aprobar  
2ª certificación a  
una cuenta, obras pa-  
rimentación asfálti-  
ca calles Sargento Li-

Segundamente, se acuerda aprobar y abonar la segunda certi-  
ficación a buena cuenta, a Don Juan Perelló Cordá, por obras de  
parimentación y drenaje en las calles de Sargento Lliura March y  
Gabriel Font Carbonell, por un total de 714.764 pesetas, pagade-  
ras con cargo a la partida 226 del Presupuesto de 1971, retul-  
tas.

tra March y Gabriel  
Font, por importe de  
714.764 pesetas.-

Auto requerido, en las propias condiciones que se expresan en  
sus respectivos expedientes, que se aprueban, se acuerda conceder  
los permisos para obras a particulares, que se relacionan a con-  
tinuación:

-29-

Se acuerda conceder  
diez y seis permisos  
para obras a particu-  
lares, a solicitud  
de los mismos.-

A D. Andrés Lluís Perelló, para en el solar n° 11 de su pro-  
piedad, sito en la manzana XXIV (actualmente calle Gromis  
de Silleros y Albarderos, s/n) del Polígono Industrial Son Castelló,  
proceder a la construcción de una nave industrial, arrefla-  
damente a los planos que acompañan.

A "Trevi, SA" y en su nombre y representación a D. Pedro

y D. Juan Nadal Reus, para en los solares n.º 11 y 12 de la manzana XVII del Polígono Industrial "La Victoria", según plano de emplazamiento, construir una planta de suavizado de virus arregladamente a los planos que acompaña.

A D. Francisco Uadó Carbonell, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la calle Cardenal Despuig angular a Luca de Tena y Bartolomé Torres, efectuar obras de distribución en la planta sótano y baja y modificaciones en la de planta ático, arregladamente a los nuevos planos que acompaña presentados en 5-3-70.

A D. Angel Sumosa Iglesias, para en los solares L-30 a 40 de su propiedad, sito en el Polígono Industrial "Ca'n Valero" y lindante con la calle Ca'n Valero angular a calle 4 de Noviembre, según plano de emplazamiento, construir una nave industrial arregladamente a los planos que acompaña.

A "Autocares Urbis" y en su nombre a D. Gabriel Catalá, para en el solar n.º 7 de su propiedad sito en la manzana XVI del Polígono Industrial "La Victoria", y lindante con la calle Gremio de Carpinteros, según plano de emplazamiento, construir un edificio destinado a garaje, arregladamente a los planos que acompaña.

A D. Juan Salam Oliver, para en el solar n.º 12 de su propiedad, sito en la manzana XXV del Polígono Industrial "Son Castelló" (Son Castelló) proceder a la construcción de una nave industrial arregladamente a los planos que acompaña.

A D. Antonio Balaguer Balaguer, para en una parcela de su propiedad sito en la manzana XVI del Polígono Industrial "Son Castelló" y lindante con la calle Gremio de Carpinteros, según plano de emplazamiento, construir una nave industrial arregladamente a los planos que acompaña.

A D. George Turner, para en la finca de su propiedad sito en la calle Rector Vives, n.º 145 (Génova) proceder a la construcción de una piscina en el jardín de la refe-



vide finca, arregladamente a los nuevos planos que acompañan presentados en 14-6-71.

A D. Celedonio Corral Palmer, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la calle Cuervo, 1/2 (Plaza Nueva), introducir modificaciones arregladamente a los nuevos planos que acompañan presentados en 14-8-71 y nuevos planos rectificados presentados en 9-12-71.

A D. Pedro Gueglor Píiza y D. Román Píiza Fuster, para en un solar de su propiedad sito en la calle Francisco Juan, 1/2, según plano de emplazamiento, construir un edificio arregladamente a los planos que acompañan.

A D. Jaime Ripoll Villalonga, para en la parcela 8 de la manzana XX del Polígono Industrial "la Victoria" (Son Castelló), construir una nave almacén, arregladamente a los planos que acompañan.

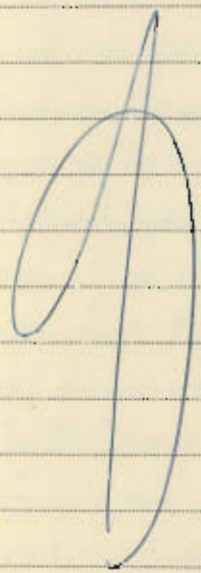
A D. Bartolomé Estelrich Arrom, para en un solar de su propiedad sito en la calle Teniente Mulet y Ramón Ferrera Noya, según plano de emplazamiento, construir un edificio arregladamente a los planos que acompañan.

A D. Federico de Bouilla y Mir, para proseguir las obras de construcción de un edificio en un solar de su propiedad sito en (Son Buit) "Bonanova", y al propio tiempo introducir modificaciones arregladamente a los nuevos planos que acompañan.

A D<sup>ña</sup> Antonia Ferragut Bauzá, para en un solar de su propiedad sito en la calle Pons y Gallarza, según plano de emplazamiento, construir un edificio arregladamente a los nuevos planos modificados que acompañan presentados en 9-12-71.

A D<sup>ña</sup> María Mulet Vidal y D<sup>ña</sup> Mercedes Vidal Thomas, para en el edificio de su propiedad sito en la calle 340 (Arenal), proceder a la ampliación de una terraza del piso 2º y modificación de huecos de fachada, arregladamente a los planos que acompañan.

A D. Miguel Sitjar Juan, para proseguir las obras de construcción de un edificio en un solar de su propiedad sito en





la calle Rector Vives (Génova) con arreglo a las mismas condiciones en que se le concedió la licencia.

- 30 -

Se acuerda denegar permiso para construcción inserta a continuación:

Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Barceló Gregorio para construir una vivienda en la Av. Sindical (Urbanización Son Dureta) de este término Municipal, a solicitud por D. Antonio Barceló Gregorio.- reglamentariamente a los planos presentados del Arquitecto D. Vicente Bayo García, por cuanto el garage no se separa tres metros de la alineación de la fachada, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 5 de las Ordenanzas Especiales de la Urbanización; habiéndose constatado, por otra parte, que por el petitionerario no se ha hecho la declaración de ser el dueño de la finca o tener poder bastante como se exige en el art. 4 de las ordenanzas OO. MM. de la Construcción.

- 31 -

Se acuerda denegar permiso para construcción inserta a continuación:

Denegar el permiso solicitado por D. Juan Felix Vidal como Apoderado de D. David Andrew para construir "Son Vida". Solicitado por D. Juan Felix.- un chalet en solar de su propiedad n.º 3, Manzana XVI de la Urbanización Son Vida de este término municipal con arreglo a los planos presentados del Arquitecto D. Angel Duro López, por cuanto no se ha practicado todavía la inspección de vales, servicios y espacios libres por este Excmo Ayuntamiento, por no haber sido solicitada, y por tanto las parcelas procedentes de dicha Urbanización no han merecido todavía la condición legal de solar (Art. 63 y 67 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56) y porque la edificación proyectada excede de la altura de 5 metros en el punto de máxima pendiente, contraviniendo lo dispuesto en las Ordenanzas Especiales de la Urbanización de que se trata."

- 32 -

Se acuerda denegar permiso para construcción inserta a continuación:

Denegar el permiso solicitado por D. Rafael Ferrer Seguí para construir un edificio en solar de su propiedad



regular a la de Hierro  
solicitado por D. Rafael  
Ferrer.-

sito en la calle Juan Crespi esquina calle Hierro de la ciudad, a reflejamiento a los planos presentados al Ayuntamiento de Pineda por D. Francisco de Utrera Ferrer, por cuanto la proyección en fachada a la calle Hierro del cuerpo de edificio sobre la altura máxima sobrepasa el 25% de la longitud de dicha fachada, contrariando el Estatuto en el art. 70 de las ordenanzas 00.1144 de la Construcción; haciéndose constar, por otra parte, que la anchura reservada para la c/ Juan Crespi en el plano de replazamiento está equivocada, puesto que tal anchura de calle es de veinte metros según el plano fotogramétrico.

- 33 -

se acuerda desestimar  
recurso de reposición  
interpuesto por D. Gui-  
lherme Moray Fran,  
contra denegación per-  
misso construcción en  
c/ Contesti, 56.-

Seguidamente, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Guillermo Moray Fran, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 29-9-71, denegatorio de permiso de construcción de un edificio en la calle Contesti, 56, por no concordar la prolongación de la calle Roselló, que figura en el Plan General de 1954, con la que figura en los planos presentados, ya que tal prolongación es perpendicular a la calle Contesti, y no coincide con la calle 212 como pretende el recurrente.

- 34 -

se acuerda desestimar  
recurso reposición con-  
tra acuerdo municipal  
declarando estado de  
ruina finca sita en  
c/ Merced, 39, formu-  
lado por D. Juan To-  
rrens.-

Auto requerido se acuerda aprobar la propuesta que se trae a continuación:  
"Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Torrens Ripoll en fecha 30-12-71, en nombre propio y en representación de D<sup>as</sup> Enriqueta Serra Flor, D. Juan Piere Nadal, Don Pedro Pomar Miguel y D. Antonio Más Serra, contra el acuerdo de la C.M. Permanente de fecha 26-11-71, declarando en estado de ruina el edificio sito en la calle Merced n.º 39 esquina calle Frailes al darse los supuestos a), b) y c) del art. 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56; por cuanto constituya la base del acuerdo recurrido un detenido estudio técnico de los desperfectos que presenta el edificio, consistente en lo que a las grietas se refiere, en la colocación de testigos por tres veces sucesivas que registraran el movimiento de los muros."

- 35 -

se acuerda abonar

Seguidamente se acuerda abonar a D. José Olleri, la cantidad de 4.700 pesetas, en concepto de gastos ocasionados por

gastos celebración litúrgica Fiesta de la Conquista, en Catedral; por la celebración de la liturgia en la Catedral, con motivo de la celebración de los actos conmemorativos de la festividad de la Conquista.

4.700 ptas. -

- 36 -

Se acuerda convocar Premio "Montserrat Mascaó" para 1972, por importe de 15.000 ptas. - Acto seguido se acuerda convocar el Premio "Montserrat Mascaó", para el año 1972, de conformidad con las Bases al efecto confeccionadas, que se aprueban, para premiar el trabajo publicado en los medios informativos de esta Provincia, en Homenaje a la Vejez, extendiéndose dicho concurso a los trabajos radiofónicos; para ser adjudicado en la Fiesta de los Octogenarios. Importa dicho premio la cantidad de 15.000 pesetas.

- 37 y 38 -

Se acuerda adquirir y abonar obras literarias para la Biblioteca Municipal. - Secundariamente se acuerda adquirir y abonar, para los servicios de la Biblioteca Municipal, dos lotes de obras literarias, según se detalla a continuación:

1) Editorial Ancla: Aeronáutica Naval y otras, por coste de 10.250 pesetas.

2) PUBLISA: Guía Industrial, Comercial y Profesional de Baleares", por coste de 1.500 ptas.

- 39 -

Se acuerda darse por enterada Fallo Jurado de Palma, años 1971, y Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de enero anterior, y a la vista de los informes de los Premios Ciudad de Palma, 1971, y Decreto de la Alcaldía adjudicándolos dichos premios. - Acto seguido se acuerda darse por enterada del Fallo emitido por el Jurado Calificador de los Premios Ciudad de Palma, años 1971, y Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de enero anterior, y a la vista de los informes de los Premios Ciudad de Palma, 1971, y Decreto de la Alcaldía adjudicándolos dichos premios, según la calificación y propuestas del citado Jurado Calificador, que se aprueban.

El gasto resultante figura reservado en el Capítulo 2, Artículo Único, Concepto 24, Partida 140 del Presupuesto de 1971, hoy Resultas.

- 40 -

Se acuerda aprobar licitación y recepción provisional obras construcción muro medianero, instalaciones deportivas de la Plaza de San Roca, que ha llevado a cabo el contratista Don Juan Perelló Cerda, por un total y global importe de la liquidación de 117.324'66 ptas. Con cargo a la partida 161 del Presupuesto de 1971, hoy Resultas.

117.324'66. -

Acto seguido se acuerda acceder a la solicitud for-



-41-

Se acuerda acceder a petición de D. Jaime Ameyual, sobre solares sin edificar, para la sita en Solivera, de 274 m<sup>2</sup>, y dar de baja los recibos de los años 1971 y 1972, por no autorizarse la edificación en dicha zona.

Segundamente, a propuesta de Rentas y Exacciones, se acuerda dar de baja diversos recibos que se detallan a continuación:

Se acuerda dar de baja diversos recibos, a propuesta de Rentas y Exacciones.

Por Solares sin Edificar:

- 42.- Números 1789-71 y 1972, importe de 604 pts. de D. Andrés Oliver.  
43.- N<sup>os</sup> 1810-71 y 1942-72, importe de 620 pts. de D. B. Oliver Píerap.  
44.- N<sup>os</sup> 1981-71 y 1904-72, importe de 1.416 pts. a nombre de D<sup>a</sup> Margarita Planas.  
45.- N<sup>os</sup> 2171-71 y 2087-72, importe de 1984 pts., a nombre de D<sup>a</sup> Esmeralda Rebana García.  
46.- N<sup>os</sup> 2343-71 y 2255-72, importe de 1.252 pts. a nombre de Don Rafael Salamanca Tequí.

Por Plus Valía:

- 47.- Número 170-71, por importe de 2526 pts., a nombre de D<sup>a</sup> Pilar Mateu García.  
48.- Número 3601-71, por importe de 8.374 pts. a nombre de D. Antonio Llover Roselló.  
49.- Número 3.725-71, por importe de 49.140 pts. a nombre de D<sup>a</sup> María Jaume Catalá.

Uniprados Industrial:

- 50.- N<sup>o</sup> 70180, por 576 ptas. a nombre de D<sup>a</sup> María Rosa Guatzlaf.  
51.- N<sup>o</sup> 980020, por 596 pts. a nombre de D<sup>a</sup> Margarita Ferrer.  
52.- N<sup>o</sup> 1410170, por 1.140 ptas. a nombre de D. Jaime Roselló.  
53.- N<sup>o</sup> 1780040, por 1.000 ptas. a nombre de D. Jerónimo Páez.  
54.- N<sup>o</sup> 2641600, por 2.874 ptas. a nombre de D. Juan Jaume Canellas.  
55.- N<sup>o</sup> 3350110, por 1.160 ptas. a nombre de D. Paul Dupuy Galino.  
56.- N<sup>o</sup> 6120070, por 798 ptas. a nombre de D. Francisco Pol Pol.  
57.- N<sup>o</sup> 6700060, por 1.298 ptas. a nombre de D. Francisco Pico.  
58.- N<sup>o</sup> 6870050, por 2838 ptas. a nombre de D. Montserrat Torrens.  
59.- N<sup>o</sup> 8030110, por 1.526 ptas. a nombre de D. Sebastián Salva.  
60.- N<sup>o</sup> 9080130, por 1.732 ptas. a nombre de D<sup>a</sup> Isabel Garcia.  
61.- N<sup>o</sup> 9630130, por 1.300 ptas. a nombre de D<sup>a</sup> Apolonia Galimé.

62. - N° 96630710, por 1.420 pts. a nombre de D. Rafael Miguel.
63. - N° 11240010, por 722 pts. a nombre de D<sup>a</sup> Antonia Ullar.
64. - N° 12060980, por 650 pts. a nombre de "Eutel".
65. - N° 12710030, por 976 pts. a nombre de D<sup>a</sup> Fra. Pauza Borob.
66. - N° 12760010 y 12760030, por importe total de 2.692 pts. a nombre de D. Cristóbal Pagar.
67. - N° 12960470, por 1408 ptas. a nombre de D<sup>a</sup> A. Pumar Ma-  
ro.
68. - N° 15210170, por 2938 pts. a nombre de D. Manuel Parra.
69. - N° 15240320, por 700 pts. a nombre de D. Sebastián Jamundi.
70. - N° 2643220, por 4.964 ptas. a nombre de D. Mario Grau Solis.
71. - N° 8740070, por 1405 ptas. a nombre de D<sup>a</sup> Juana Barceló O-  
liver.

- 72 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se  
le acuerda devolución inserta a continuación:

ingreso indebido a Don " se acuerda acceder a lo solicitado por D. Bartolomé Cap-  
Bartolomé Capllonch Ver. Bloch Verger, y, en consecuencia, devolver la suma de pts.  
ger. - licencia construc- 130.282,- importe del recibo adjunto n° 712/71, por el con-  
ción particular. - cepto de "licencias Construcciones Particulares" de la finca sita  
en la calle: San Fulgencio y dos más de esta Ciudad, por H<sup>a</sup>  
de "renta limitada" según foto-copia adjunta de la califica-  
ción Provisional, y haber practicado esta Administración  
de Rentas nueva liquidación n° 45/72 por un importe de  
13.028,- pts. con la correspondiente bonificación del 90% que  
otorga la Ley de Viviendas Protegidas; dicha cantidad puede  
devolverse por minoración de ingresos en el concepto 8-2-3101  
(Permisos de Obras, Retultes 1971) del vigente Presupuesto Or-  
dinario. - El propietario queda obligado, en su caso, a comuni-  
car a este Excmo. Ayuntamiento, la descalificación de  
"viviendas de protección oficial"; a la que se concede la boni-  
ficación del 90%, bien sea otorgada dicha descalificación a  
petición del interesado; o como consecuencia de acta de in-  
vitación, aceptada; o por sanción a virtud de expediente  
(Art. 145 del Reglamento aprobado por Decreto 2114/68, de  
24 de julio), quedando automáticamente sin efecto la bo-  
nificación del 90%, cuyo importe deberá ser ingresado.



con sus intereses legales, y conforme dispone el art 148 del citado Reglamento. Transcurridos los plazos legales que reviste la calificación provisional, para terminación de la obra, el propietario deberá entregar a este Ayuntamiento (Administración de Rentas) fotocopia de la calificación definitiva, que se unirá al expediente. La exención del pago del 80% de los arbitrios no será firme hasta dicho acto."

- 73 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda devolución e continuación:

ingreso indebido a "Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Jaime Morro Pericás, D. Jaime Morro Pericás, por desistimiento de 56.570 ptas., importe del 75% del recibo adfinito n.º 1625/69, licencia construcción particular.- por el concepto de "Licencias Construcciones Particulares" por no haber iniciado las obras de nueva construcción de la finca sita en la Era Militar de esta Ciudad."

- 74, 75, 76, 77, 78 -

Seguidamente, a propuesta de Rentas y Exacciones, se acuerda

Se acuerda dar de baja los recibos que se enumeran a continuación: diversos recibos a propuesta de Rentas y Exacciones.-  
 N.º 3.240-71 y 3252-72, Puertas y Ventanas, por pesetas 2000.- y a nombre de D. Juan Colom.  
 N.º 2-71 y 2-72, Aceras sin construir, por pesetas 71.000.- y a nombre de D. Jaime Guasp.  
 N.º 17-71 y 17-72, Aceras sin construir, por ptas. 57.000.- y a nombre de D.ª Ana María Barrera y otra.  
 N.º 30-71 y 29-72, por igual concepto, por 30.000 pesetas y a nombre de D. Julián Mir Moscoso.  
 N.º 32-71 y 21-72, por igual concepto, por pesetas 306.000.- y a nombre de Comercial I. Bargas.

- 79 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda desestimar el recurso interpuesto

ta a continuación: "Desestimar el recurso interpuesto por D. Gerardo Bonet Prats, como Presidente del Club Natación Palencia, contra la cuota que en suma, contra cuota en expediente Contribuciones Especiales por obras construcción "Parque y Jardín Cuarentena" menos lindante con la calle 237, por cuanto en el carácter

deportivo y recreativo del Club, ni la falta de obtención de be-  
neplios económicos, ni el hecho de no contar con pro-  
tección oficial al nivel de otros Clubs similares, ni las dificul-  
tades de Tesorería de la entidad, constituyen causa alguna de  
exención comprendida en ninguno de los supuestos que, con  
carácter taxativo contiene el art. 472 de la vigente ley de  
Régimen local, lo que veda a esta Excmo. Corporación el  
poder acceder a la exención solicitada."

- 80 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se in-  
te acuerda desestimar esta a continuación:

recurso interpuesto por D. Pedro Riera contra la cuota expediente con-  
tribuciones especiales, o-  
bas en el Ofi. Díaz De Toledo -

"Desestimar el recurso y solicitud de devolución de ingre-  
so indebido formulados por D. Pedro Riera Riera con relación  
a la cuota que le fue asignada en el expediente 163 de Con-  
tribuciones Especiales, deducido de las obras de pavimentación  
de la calle Alférez Díaz De Toledo, en cuantía de 7.093' pts. en  
razón de la finca "solar" sita en el n.º 49 de dicho vial, y que  
fue satisfecha por dicho contribuyente mediante recibo n.º  
10 en fecha 16-2-1971, por cuanto según se hace constar en  
el documento repundido, los epígrafes adoptados en el mismo  
difieren únicamente a su mecánica, no implicando en nin-  
gún momento identificación con definiciones especiales ni  
situaciones legales, y por consiguiente el vocablo "solar" apli-  
cado a los terrenos del recurrente, no significa sino que los  
mismos se hallan sin edificar, pero no implica el hecho  
de que sean o no edificables por el momento, ya que la  
base de reparto aprobada la constituye el metro lineal de  
fachada y planta de cada contribuyente con el vial me-  
jorado, con independencia del destino o de la edificabili-  
dad de la parcela de que se trata."

- 81 -

Acto seguido se acuerda estimar el recurso de reposición  
se acuerda estimar interpuesto por D. Antonio Castaño Andreu, contra la cuota  
recurso de reposición in- que con el n.º 72, correspondiente al local n.º 10-A- Bajas  
terpuesto por D. Antonio de la calle de Obispo Larte, dedicado a la venta de comestibles,  
Castaño Andreu contra le fue girada, pues dicho local fue cerrado al público con  
cuota por aplicación con autoridad a la realización de las obras de que se trata,  
tribuciones especiales o- anulándose los recibos correspondientes del expediente 191, por



Bas en c/ Obispo Sastre - 1.147 pesetas.

- 82 -

Seguidamente se acuerda proceder a la rectificación de

Se acuerda rectificación de hecho de las cuotas giradas a D. Pedro Bover en expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por pavimentación en calles de Tomás Aguiló, anulando recibo 227 por importe de 11.431 y extender nuevos recibos, según se detalla a continuación:

Por el C. Especiales, obra en calle Tomás Aguiló. - N.º 227, a nombre de D. Pedro Bover, por un total de 9.773 ptas.

- 83 -

Acto requerido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda rectificación error material. "1º Estimando la reclamación presentada por D. Juan Saume Guillem, anular, dar de baja y dejar sin efecto el recibo n.º 11, del expediente n.º 192 de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calle Gabriel Font Martorell, girado a nombre de D. Juan Saume Guillem, por importe total de 18.127 ptas. - 2º Extender, dar de alta y girar un nuevo recibo en la siguiente forma: - n.º 15. Don Juan Saume Guillem, domicilio Gabriel Font Martorell n.º 17, cuota 18, bajos 4' mts. ptas: 1806 - cuota n.º 19, bajos, 4 mts. ptas. 1306 - y cuotas n.º 20 al 23 inclusive, pisos 1º a 4º, 9'50 mts., por 3.103 ptas. cada uno de ellos, haciendo un total de 15.024 ptas."

- 84 a 95 -

Acto requerido se acuerda otorgar doce ayudas de orden económico.

Se acuerda conceder ayudas de orden económico a funcionarios de este Ayuntamiento, para atenciones de asistencia médica, propia o de beneficiarios reconocidos, según se detalla a continuación:

84. - A D. Francisco May Aranda, P. Municipal, 3.586 pesetas, debiéndole descontar de la nómina la cantidad de 442 pesetas por gastos de farmacia a cuenta del interesado.

85. - A D. Gabriel Cánoves Rotger, 5.846 ptas., debiéndole descontar de la nómina la cantidad de 599 ptas. por gastos farmacia a cuenta del interesado.

86. - A D. Juan Roselló Homar, O.T. Administrativo, 1.200 ptas. - Antes de establecerse contrato con Ineco.

87. - A D. Julián Sastre Pérez, Portero 1º, 1.500 pesetas, antes de establecerse contrato con Ineco.



88.- A D. Rafael Dolé Llorens, 3.800 ptas; asistencia en San Juan de Dios, de un hijo suyo.

89.- A D. Juan Ferrer Martí, Policía Municipal, 3.180 pesetas, por asistencia a un hijo suyo en clínica Miramar.

90.- A D. Julián Soler Andreu, 1.627 pesetas, debiéndole descontar de la nómina la cantidad de 95 ptas. por gastos farmacia a cuenta del interesado.

91.- A D. Miguel Ximelis Torredell, Ordenanza Puerto de Bellver, 2.700 ptas por asistencia hija en Clínica Mare Nostrum.

92.- A D. Pedro Frau Carbonell, Policía Municipal, 1.975 pts. por asistencia a su esposa en clínica Mare Nostrum.

93.- A D. Francisco Vives Bellaflo, 4.055 pesetas, por asistencia a su esposa en la Cruz Roja, debiéndole 23 ptas. de la nómina por gastos farmacia a cuenta del interesado.

94.- A D<sup>a</sup> Bárbara Pons Sala, pensionista, 18.888 pesetas, por asistencia en la Policlínica Miramar.

95.- A D. Antonio Felipe Martínez, Policía Municipal, 3.550 pesetas, por asistencia a su esposa en la Clínica Mare Nostrum.

- 96 -

Auto repido se acuerda conceder el reintegro al servicio activo al Bombero Don Juan Tur Miralles, hasta ahora excedente voluntario, de conformidad con lo establecido en el artº 63 del Reglamento de Funcionarios de Admisión Local, toda vez que Miralles, hasta ahora existe vacante en su categoría con dotación en presupuesto excedente voluntario.

- 97 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda contratación servicios por seis meses de D. Tomás A. Martorell Masot, como Oficial T. Administrativo.

Contratar a D. Tomás A. Martorell Masot con domicilio en calle Santo Domingo, nº 44-1º y Documento Nacional de Identidad nº 41.344.153, para la plaza de Oficial Técnico Administrativo (Ranv. de Secretaría), por un período de seis meses, o sea, desde enero a junio de 1972, abonándosele a razón de 10.175 ptas. mensuales, sujetas a las deducciones legales y reglamentarias en vigor. Entendiéndose que si alguno de los Oficiales Técnicos Administrativos en situación de excedente voluntario reintegrarse en esta Corporación, se rescindiría el contrato con el Sr. Martorell con el fin de poder atender la solicitud de reintegro indicada.



- 98 -

igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda contratar a continuación:

servicio eventuales  
Chefer Matadero,  
D. Angel Calabria Del-  
gado.-

Contratar los servicios de D. Guillermo Floit Piza para el puesto de Trabajo de Ayudante Transporte Carnes Matadero a razón de 141'-ptas. diarias como salario base y 23'-ptas. diarias como plus de convenio, de D. Francisco Navarro Cortés para el puesto de Trabajo de Ayudante Transporte Carnes Matadero a razón de 141 pts. diarias como salario base y 23 ptas. diarias como plus de convenio, y de D. Angel Calabria Delgado para el puesto de Trabajo de Chefer del Matadero Municipal a razón de 147 ptas. diarias como salario base y 26'-ptas. diarias como plus de convenio; siendo la contratación de los tres productores de carácter eventual y por el período de tiempo comprendido desde el día 1 de enero al 31 de marzo del corriente año, sujetas las cantidades citadas a las deducciones legales y reglamentarias en vigor."

- 99 -

Acto seguido se acuerda abonar a D. Juan Rayó Mercado

Se acuerda abonar la cantidad de 9.800 ptas., en concepto de pago de los trabajos de D. Juan Rayó 9.800 ptas. pago trabajos concertados.

la cantidad de 9.800 ptas., en concepto de pago de los trabajos de D. Juan Rayó 9.800 ptas. pago trabajos concertados. delimitación que le fueron encargados mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 14 de enero del corriente año.

- 100 -

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Serenidad

Se acuerda darse por recibida escrito Serenidad Serenidad Municipal, y resolución Alcaldía, se remite acciones de expediente Tráfico con im-  
licación moto propiedad municipal.-

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Serenidad Municipal, suscrito por D. Bartolomé Vidal, que dice así: "A S. S. el Teniente de Alcalde, Delegado de Gobierno Interior, Tengo el honor de informar que consecuencia de petición personal llevada a cabo por el que suscribe cara de la aseguradora "La Paternal Española", del vehículo que colisionó contra la motocicleta PM - 68.021, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, el día 26 de diciembre pasado, ha reunido esta Compañía peritajes para satisfacer ella lo parte de reparación de aquel vehículo. - En consecuencia, me viene en el deber de informar a Ud. que conviene hacer entrega de esos peritajes a la persona que, por orden del Ayuntamiento debe cuidar de que aquella reparación se lleve a cabo para antes el curso oportuno, en pago de aquella. - Al mismo tiempo, y al haberse producido la indemnización de los daños causados en el vehículo municipal, cabe

dirigirse de inmediato al Juzgado de Instrucción 4.º de los de esta Ciudad manifestando la renuncia al ejercicio de las acciones ejercidas en el escrito de 27 de diciembre pasado, que adjunto se devuelve, rogándose ordene se me entere del cumplimiento de este trámite para, a su vez, manifestarlo a esa aseguradora, como me he comprometido verbalmente. = El cuente me incumba decir a V.S. que Dios guarde. = Palma a 31 de enero de 1972."

Se acuerda darse por enterada.

A continuación se da cuenta de la resolución de la Alcaldía, respecto al asunto Tratado, que es del siguiente tenor: "Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1972. = Notifíquese al Sr. Juzgado la renuncia al ejercicio de acciones, y dese cuenta a la próxima reunión de la Comisión Municipal Permanente. = El Alcalde act. G. Sureda, rubricado."

Ahí se acuerda, dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para, en su caso, ratificación.

En este instante entra en el Salón el Sr. Sureda, que para a ocupar la Presidencia.

Igualmente entra en el Salón el Sr. Tous.

- 101 -

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario, ejercicio económico de 1971, formulado por el Sr. J. J. Tormentor interino, Don Pedro Fluxá Ison de Garabito, cuyo resumen se inserta a continuación:

nómico de 1971.-	Existencia en Caja en 31-12-71,	28.493.352 ptas.
	Restos por cobrar en igual fecha,	177.629.671 ptas.
	Suma	206.113.023 ptas.
	Restos a pagar en igual fecha	160.424.225 ptas.
	Diferencia (SUPERAVIT)	45.688.798 ptas.

Se acuerda aprobar dicha liquidación.

En este instante sale del Salón el Sr. Pareiro.

- 102 -

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Especial de Urbanismo, ejercicio económico de 1971, cuyo resumen se inserta a continuación:

E. Urbanismo, ejercicio económico 1971.-	Existencia en Caja en 31-12-71	23.632.567 ptas.
	Restos por cobrar en igual fecha	31.532.729 ptas.



Suma \_\_\_\_\_ 55.165.296 ptas.

Prestos por pagar en igual fecha = 52.147.146 ptas.

Diferencia (SUPERAVIT) 3.018.150 ptas.

Palma de Mallorca a 31 de enero de 1972.

Se acuerda aprobar dicha liquidación.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

- I -

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a con-

se acuerda dar por terminación:

enterada escrito ferri-

cios Juicios Municipi-

pales, trabados de ter-

minios Sentencia re-

caída en recursos con-

tencios administrati-

vos acumulados en

relación a Galerías Pal-

ma; interponer recur-

so de apelación contra

la indicada Sentencia,

dar cuenta al Excmo.

Ayunt<sup>o</sup> Pleno; y que

por el Sr. Secretario Ge-

neral se emita dicta-

men antes de perso-

narle ante el Tribunal

Supremo. -

El Sr. Dado que suscribe tiene el honor de informar a Vd. en relación a los recursos contenciosos - administrativos acumulados, números 81 al 86 de 1971, interpuestos por D. Antonio Payras Pizarra y otros, ocupantes de las llamadas Galerías Palma, sitas en calle Santo Domingo, contra este Excmo. Ayuntamiento, lo siguiente: = 1º La Comisión Gestora Municipal, el 14 de mayo de 1948 otorgó la concesión a D. Narciso Botey Glows, ya fallecido, por periodo de 25 años, para construir unos locales en aquella calle en terraplén sito bajo la calle Longuestrador, con salida a la calle de Tigua y a superior nivel. = 2º - No se especificó expresamente en el pliego concursal la finalidad de aquella concesión, aunque en la petición que la provocó se solicitaba "la concesión para la explotación de los locales y establecimientos que resulten de dichas obras." = 3º No obstante, en las condiciones de la concesión se citan "los contratos de inquilinato con los futuros inquilinos", lo que ha servido de base a la Sentencia recaída en ese procedimiento que en sus fundamentos establece, tan sólo en base a una única Sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona de 24-9-63, que no es que hubiese una mutación dominial sino que se ha llevado a cabo la creación de un bien nuevo y distinto del preexistente y que, aun cuando se estimara que la creación de los locales comerciales constituyese una transformación del bien público objeto de la concesión, es indudable que, al menos, se llevó a cabo una alteración del destino originario del subter-

lo de vía pública que fue convertida en negocios abiertos para  
al público, por lo que la relación de los demandantes con  
los locales que ocupan es de carácter privado, y es de apl. de  
car. priv. pues, la ley de Arrendamientos Urbanos a ella, y no  
la legislación local, de carácter público = 4º En defensa  
de los intereses municipales el que suscribe ha defendido a  
Través del procedimiento la tesis de que el Ayuntamiento o-  
torgó la concesión para el "ornato público" a tenor de lo  
dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Mun-  
cipales de 1924, vigente, por tanto, al tiempo de otorgar la  
concesión; cuyo ornato perdura aún hoy, sin que el Ayunta-  
miento haya tenido en momento alguno por inquietud  
a quienes hayan ocupado aquellos locales durante los 25  
años de la concesión, ni intervención alguna en los contratos  
que les unieron con el concesionario, Sr. Botey. = 5º En con-  
secuencia, el fallo recaído en esa tesis, de fecha 27 de enero  
último, adverso al Excmo. Ayuntamiento de Palma, dispo-  
ne la anulación de las resoluciones municipales dictadas,  
que declaraban extinguida la concesión y carencia de dere-  
chos aquellos demandantes ocupantes. = Contra esta senten-  
cia cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal  
Supremo, en el plazo de cinco días, a partir del de hoy. =  
Dios guarde a Vd. muchos años. = Palma de Mallorca a  
2 de febrero de 1972. = El Letrado de los Ferrocarriles Jurisdiccio-  
nales, firmado: Bartolomé Vidal. "

Se acuerda darse por enterada; interponer recurso de  
apelación ante Tribunal Supremo contra la sentencia aludi-  
da; dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento  
Pleno y que por el Sr. Secretario General se emita dictamen  
ante de personarse ante el Tribunal Supremo.

-II-

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta

Se acuerda darse por enterada y continuación:

terada escrito ferrocarril- " Por la representación del Excmo. Ayuntamiento se inter-  
ridios, sobre fallo emitido puso demanda contra la S.P. Gas y Electricidad, ante el Juz-  
por Juzgado 1ª Instancia gado de 1ª Instancia, en reclamación de la cantidad en  
nº 3 a favor de este Ayun- exceso percibida de SMAYA por facturación excesiva de en-



miento, en declarati-  
 mayor cuantía contra  
 GESA, reclamando cau-  
 tidad peribrida en ex-  
 ceso por facturación  
 a SMAYA, energía e-  
 lctrica; darse por cu-  
 terada recurso inter-  
 puesto por GESA, en  
 el que el Ayuntamiento  
 se ha personado, y  
 dar cuenta al Excmo.  
 Ayuntamiento Pleno.

gía eléctrica dentro del período Noviembre de 1962  
 1969. Habiendo recaído en esta litis el siguiente Fallo: "Gas y  
 simulando la demanda deducida por el Excmo. Ayuntamiento  
 de esta ciudad, al que pertenece el territorio Municipalizado de  
 gran y Alcantarillado, contra la Compañía "Gas y Electricidad,  
 SA", debo declarar y declaro el derecho de la Corporación Munici-  
 cipal a ser reintegrada en la cantidad de cinco millones de  
 pesetas noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho por  
 con once céntimos, que le fue cobrada de más en las factura-  
 ciones de energía eléctrica suministrada; condenando a la re-  
 ferida demandada "Gas y Electricidad, SA" al pago de la indi-  
 cada suma, así como el interés legal de la misma, desde la  
 fecha de esta demanda al momento en que tenga lugar el  
 completo pago; sin hacer especial declaración en cuanto a las  
 costas de este juicio." = De lo que procede dar cuenta al Excmo.  
 Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y a efectos  
 de personarse en el recurso de apelación ante la Audiencia Te-  
 rritorial, interpuesto por la demandada Gas y Electricidad, S.  
 A. a Dios guarde a S.I. muchos años. = Palma a 1 de febre-  
 ro de 1972. = El letrado de los Servicios Jurídicos Municipales, fir-  
 mado, Juan Ortúzar."

Se acuerda darse por enterada del informe transcrito y del  
 fallo de que se trata en el mismo, así como de haberse inter-  
 puesto recurso por GESA, en el que el Ayuntamiento se ha per-  
 sonado, dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento, a efectos de  
 ratificación.

- III -

Se acuerda darse por  
 enterada escrito GESA  
 aceptando concierto  
 fiscal con este Ayun-  
 tamiento por 5.500.000  
 pesetas.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de Gas y Elec-  
 tricidad SA de fecha 2 de los corrientes, notificando que el  
 Consejo de Administración de dicha Empresa, en sesión  
 celebrada el día 27 de enero últimos, acordó aceptar el  
 Concierto Fiscal con este Ayuntamiento, por la cifra pro-  
 puesta por el mismo, de 5.500.000 pesetas anuales, en su  
 cifra global.

Se acuerda darse por enterada.

IV

Se acuerda aprobar  
 facturas presentadas por el fabricante de Ceremonial y Prensa,

diez facturas presenta- de la Alcaldía, por un importe total de 51.530 pesetas, he-  
das por el Gabinete de gún relación que comienza por una cuenta de Hotel Victo-  
Ceremonial, por impor- ria, 1.960 pesetas, por gastos estancia Sr. Ministro de Comer-  
te total de 51.530 ptes- cis; y termina por otra de la Rosaleda, por ramos flores, y  
coste de 1.200 pesetas.

- V -

Se acuerda darse por Se acuerda darse en Decreto de la Al-  
calde de fecha 4 de los corrientes, prestando conformi-  
senterada Decreto de la dad a las normas que propone el Sr. Teniente de Al-  
Alcaldía sobre normas calde Delegado de la Feria de Ramos, D. Gabriel Tous,  
para celebración Feria para la celebración de dicha Feria, para el presente  
de Ramos, para el pre año.

ente año. -

Se acuerda darse por enterada de dicho Decreto.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha autorizado la insta-  
lación de la Feria de Ramos, para el presente año, en el  
emplazamiento en que se venía ubicando, y, verbalmen-  
te, ha advertido a los organizadores que es el último año  
que se emplazara en tal sitio.

El Sr. Cereol dice que convendría dar publicidad a la  
advertencia formulada por la Alcaldía.

- VI -

Se acuerda darse por Se acuerda darse en una disposición de la  
Alcaldía, autorizando el desplazamiento a Madrid, para ges-  
senterada autorización tionar asuntos de carácter municipal, del Teniente de Alcal-  
de la Alcaldía, para des- de Sr. Cereol Thomas, acompañado por el Concejal Sr. Mo-  
plazamiento a Madrid, ragues Vidal y del Sr. Secretario General de esta Corpora-  
tión Sr. Alonso Giráldez.

Thomas; Concejal Sr. Mo-  
ragues Vidal y Sr. Secreta-  
rio de la Corporación -

Se acuerda darse por enterada.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser  
tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera ha-  
cer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal  
el Sr. Planas Montaña, el Sr. Presidente, siendo la hora  
catorce y cinco minutos, levanta la sesión, de la que se  
extiende la presente acta, que firman conuipo todos los  
señores asistentes, y de que certifico.

El Alcalde acetal,

Sureda

~~Interrogado~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~



El Interventor interino,  
[Signature]

El secretario,  
[Signature]

= Número 11 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Balears, siendo la hora doce del día nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos, me constituya en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde actual Don Guillelmo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo viernes día once de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual  
Sureda

El secretario actual,

[Signature]

= Nº 12 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 11 de febrero de 1932.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Balears, siendo la hora doce y diez y nueve minutos del